



Sanchez

Donde usted viaja cómodo y seguro

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJE

La adquisición de un boleto de viaje en la EMPRESA EXPRESO INTERNACIONAL SANCHEZ implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones que especificamos a continuación:

1. El cliente es responsable de verificar que los datos consignados en el boleto, estén de acuerdo a su solicitud al momento de adquirirlo.
2. El boleto de viaje es personal y transferible, conforme a ley, siendo el único comprobante válido para viajar, en la fecha y hora impresa.
3. Las tarifas pueden ser referenciales, sujetas a variación debido a la temporada sin previo aviso.
4. El boleto de viaje es personal y transferible, el trámite de cambio de titular (sea persona jurídica o natural) se podrá realizar en la agencia donde se adquirió el boleto hasta 06 horas antes de la salida del bus consignada en el boleto de viaje, de no poder acercarse el titular, podrá enviar a una persona a realizar el cambio, con una carta poder simple adjuntando la copia de DNI del titular y el boleto impreso, asimismo, se realizará un cobro de S/. 10.00 soles por concepto de gastos administrativos.
5. El titular (sea persona jurídica o natural) podrá realizar la postergación del viaje en la agencia donde se adquirió el boleto con un aviso anticipado de 06 horas de la salida del bus consignada en el boleto de viaje, asimismo, se realizará un cobro de S/. 10.00 por concepto de gastos administrativos, del mismo modo quedará sujeto a aceptar las nuevas condiciones del servicio, cambios de tarifa, disponibilidad de asientos y tipo de servicio, de no poder acercarse el titular, podrá enviar a una persona a realizar la postergación, con una carta poder adjuntando la copia de DNI del titular y el boleto impreso. Las postergaciones son validas hasta por 180 días calendarios, en caso no utilice el pasaje en el tiempo acordado, el titular perderá el valor de boleto en su totalidad.
6. Solo titular (sea persona jurídica o natural) del boleto de viaje podrá solicitar la devolución del monto pagado por su boleto de viaje, en la misma agencia donde adquirido el boleto hasta con 12 horas de anticipación de la salida del bus consignada en el boleto de viaje, siendo que se realizará la retención de S/. 10.00 soles por concepto de gastos administrativos; no se podrá realizar la solicitud de devolución para boletos de viaje adquiridos en promociones, sorteos o con descuentos.
7. El titular (persona natural o jurídica) acepta las condiciones de la habilitación como reintegro de tarifas, costos administrativos, disponibilidad de asientos y tipos de servicios.
8. El pasajero debe presentarse en la puerta de embarque del terminal 30 minutos antes de la hora de viaje, debiendo presentar su boleto de Viaje de forma física o electrónica y documento de identidad Vigente (DNI) para embarcarse, además de los documentos migratorios de ser el caso (Carnet de Extranjería y/o Pasaporte), esta medida incluye a los menores de edad. En caso de incumplimiento, perderá el derecho a viajar y el valor del Boleto de Viaje pagado.
9. En caso que el pasajero no se presente a la hora de embarque de acuerdo a la fecha y hora señalada en su boleto de viaje, pierde su derecho a viajar y autoriza desde ya a la EMPRESA EXPRESO INTERNACIONAL SANCHEZ a disponer del asiento no ocupado.
10. No se permitirá el embarque y/o desembarque en puntos diferentes al registrado en el Boleto de Viaje. Nuestros servicios realizan escalas comerciales en la ruta de acuerdo a las estaciones de ruta y paraderos autorizados por el MTC.
11. La hora de embarque y desembarque en puntos intermedios es referencial, está sujeta a condiciones de la vía, climáticas, de tránsito y otros factores ajenos a la empresa.

12. No se permitirá el embarque y/o desembarque en puntos diferentes al registrado en el Boleto de Viaje. Nuestros servicios realizan escalas comerciales en la ruta de acuerdo a las estaciones de ruta y paraderos autorizados por el MTC.
13. De acuerdo a la Ley 27337, en su Artículo 111 "los menores de edad que viajen solos o en compañía de un adulto que no sean sus padres deben presentar el permiso notarial de viaje de sus padres". El cliente acepta que es requisito indispensable la presentación del permiso notarial (original y copia) al momento de la compra del boleto de viaje y al momento del embarque del menor de edad que viaja sin acompañamiento de los padres.
14. Los niños de 5 años o más pagarán Boleto de viaje completo con derecho a asiento, según el D.S. 017-2009, Art. 42.1.9.3. los menores de 5 años que ocupan asiento pagarán el 100% de un Boleto de viaje. Los menores de 5 años que no ocupan asiento, no tienen derecho a alimentación, ni traslado de equipaje.
15. El titular pierde su derecho a viajar y el valor del Boleto de Viaje cuando esté bajo influencia de alcohol, drogas y/o estupefacientes o cuando su estado o condición física y/o psicológica evidencie que puede poner en riesgo su integridad y la de los demás pasajeros.
16. El pasajero está prohibido de abordar al bus con armas de fuego o elementos punzo cortantes, así como materiales inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos o similares. Es obligación del pasajero permitir y dar todas las facilidades al personal de la empresa para que efectúe la revisión de su equipaje de mano y de su persona. D.S. 017-2009 MTC. Asimismo, los Pasajeros con Licencia de la DICSCAMEC, deberán brindar la facilidad para que el arma sea custodiada por la empresa y será entregada al pasajero al finalizar el viaje.
17. El pasajero está prohibido transportar en el bus (salón de la unidad y/o bodega) artículos perecibles como frutas, verduras, flores, carnes, etc. En el caso de la remisión y/o traslado de frutas y/o vegetales sometidos a control por parte de SENASA, la empresa está obligada a restringir la remisión y/o traslado de dichos productos hospedantes de la Mosca de la Fruta, siendo una restricción de una Autoridad Administrativa sobre el control de Salud, de encontrarse alguno de estos artículos el pasajero no podrá abordar el bus.
18. Está prohibido que el pasajero traslade animales o mascotas en el salón o bodega del bus, salvo perros lazarillos debidamente acreditados en el Conadis.
19. La empresa se reserva el derecho de trasladar a la bodega del vehículo equipaje u objetos que el pasajero pretenda llevar en el salón del bus.
20. El pasajero viaja asegurado mediante una póliza de accidentes personales (SOAT) cuya cobertura es fijada por ley y el numero de la póliza esta descrita en su boleto de viaje. El pasajero al viajar acepta las condiciones pactadas por la empresa con la compañía aseguradora correspondiente.
21. Si LA EMPRESA EXPRESO INTERNACIONAL SANCHEZ. suspende la prestación de sus servicios por causas ajenas a la empresa, se postergarán los boletos, pudiendo el pasajero realizar el viaje en fecha posterior; sujeto a las condiciones de postergación señaladas en la Cláusula número 4 o en su defecto se podrá realizar la respectiva devolución de su dinero, previa deducción del costo administrativo.
22. En caso de presentarse alguna eventualidad en el lugar de origen o durante el viaje, que impida la prestación del servicio, LA EMPRESA EXPRESO INTERNACIONAL SANCHEZ. realizará el transbordo en otras unidades disponibles (propias o de terceros). Si por causas ajenas la Empresa se ve imposibilitada de hacer el transbordo se reembolsará el monto equivalente al tramo de viaje no recorrido, en las oficinas de la empresa.
23. El pasajero tiene derecho hasta 20 kilos de equipaje libre para transportar en bodega, el cual es personal e intransferible. el equipaje consta de maletas, maletines, mochilas y bolsos con artículos de uso personal (Art. 2° D.S. 016-2006-EF – Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa) sin costo. El exceso de equipaje y carga acompañada será admitido previo pago de la tarifa vigente publicada en nuestras oficinas y sujetas a la capacidad de las bodegas del bus. El derecho de transportar equipaje aplica sólo para pasajeros que ocupen asiento. Es responsabilidad del pasajero la custodia de sus equipajes de mano en el salón del bus,

así como del retiro de sus equipajes de la bodega del bus inmediatamente después de desembarcar. La empresa no se responsabiliza por equipajes que no han sido declarados para custodia.

24. El pasajero tiene derecho a un equipaje de mano siempre y cuando cumpla con las siguientes características (50cm de alto x 35cm de ancho y 21cm de profundidad, sin ruedas y con un peso no mayor a 6kg), en caso el equipaje de mano no cumpla las medidas indicadas se procederá indicar al pasajero que debe llevarlo en la bodega y en caso el pasajero exceda los 20 kilos permitidos deberá realizar el pago del costo adicional por exceso de equipaje.
25. Es única y plena responsabilidad del pasajero la custodia de sus equipajes de mano en el salón del bus.
26. La empresa no se responsabiliza por dinero, alhajas, objetos de valor, artefactos, equipos de audio, video, cómputo, laptops, tablets, etc..., transportados como equipaje que no hayan sido declarados y puestos en custodia. En caso de pérdida, deterioro y/o sustracción de equipajes en la bodega atribuibles a la empresa se aplicará lo establecido en el art. 76° numeral 76.2.12 del D.S 017-2009-MTC.
27. Está terminantemente prohibido el ingreso de drogas a las instalaciones de la empresa, así como su traslado en los buses. El transporte de drogas y/o derivados es una actividad ilícita, en caso de detección de droga, se aislará y custodiará el equipaje u objeto detectado e informará a las autoridades correspondientes.
28. El pasajero que desee consultar por algún objeto perdido, deberá acercarse a las agencias de la empresa y solicitarlo indicando las características del objeto, el servicio, la ruta y fecha en la que viajó; de ser ubicado el objeto, para que pueda ser entregado el pasajero deberá presentar DNI/ Pasaporte (original y copia) y hacer una breve descripción del objeto.
29. Si la persona que viene a recoger un objeto y no es el propietario del mismo, deberá presentar una autorización simple del titular y adjuntar a la misma una fotocopia de su DNI del tercero y del titular.
30. De presentarse intervenciones de autoridades administrativas o policiales a las unidades, el servicio se verá interrumpido por un periodo de tiempo mientras dure la intervención; La empresa no se hace responsable por dichas demoras y/o retrasos.
31. La hora de llegada al destino es referencial
32. La empresa no asume responsabilidad alguna por el estado físico o de salud del pasajero, ni por cualquier trastorno o incidente que pudiera sobrevenir como consecuencia de dicho estado no evidenciado.
33. LA EMPRESA EXPRESO INTERNACIONAL SANCHEZ. no asumirá responsabilidad alguna por los contenidos y ventas de otras páginas web, ni garantizará la disponibilidad técnica, calidad, fiabilidad, exactitud, veracidad, validez y constitucionalidad de cualquier material o información contenida en el hipervínculo u otros lugares de Internet.
34. La empresa no se responsabiliza por las fallas u omisión en la prestación de carga mediante conector usb, pantallas de entretenimiento a bordo u otros que pudieran ocasionarse por fallas ajenas a la representada. Estos servicios se ofrecen en calidad de cortesía debido a que no es parte del servicio contratado.
35. Si el pasajero decide desembarcar en ruta por algún motivo, será bajo su responsabilidad, exonerando de Responsabilidad a LA EMPRESA EXPRESO INTERNACIONAL SANCHEZ. y sólo podrá desembarcar en un lugar Seguro.
36. Las partes convienen que para las desavenencias que puedan surgir se someten en forma incondicional a las normas y leyes de los jueces de Lima y Huancayo respectivamente, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.